

**NOMBRE DEL ALUMNO:**

Elisa Jazmin Diego Fernández

**NOMBRE DEL PROFESOR:**

Miguel Ángel Villatoro Aguilar

**NOMBRE DEL TRABAJO:**

Mapa Conceptual

**NOMBRE DE LA MATERIA:**

Bienes y Sucesiones

**GRADO:**

3

**GRUPO:**

A

# DERECHOS REALES

## 1. CONCEPTO GENERAL DE LOS DERECHOS REALES

El patrimonio se compone de activos y pasivos, y su valoración económica define la solvencia o insolvencia de una persona. Los derechos reales permiten al titular ejercer control sobre una cosa, y la propiedad se puede adquirir de manera universal o particular, primitiva o derivada, y a título oneroso o gratuito

## 2. DERECHOS REALES Y PERSONALES

### Derechos Reales:

- Poder jurídico directo e inmediato sobre un bien, permitiendo su aprovechamiento dentro de los límites legales.

**Obligaciones Personales:**  
- Derechos relativos entre acreedor y deudor.

## 3. TESIS DUALISTAS

Clasificación de Doctrinas:

1. Tesis Dualistas: Separación absoluta entre derechos reales y personales.
  - o Escuela de la Exégesis (Francia)
  - o Teoría Económica de Bonnecasse

## 4. DOCTRINAS MONISTAS

Tesis Personalista (Ortolan, Planiol, Demogue):

- Afirma que los derechos reales y personales tienen la misma naturaleza esencial.
- Crítica la teoría clásica que distingue una relación directa entre persona y cosa.

## 5. DOCTRINAS ELECTICAS

Teoría ecléctica entre la clásica y la personalista (Planiol y Ripert):

Define el derecho real como un poder jurídico directo e inmediato sobre un bien, oponible a sujetos indeterminados deben abstenerse de interferir.

Reconoce un aspecto interno y un aspecto externo (la relación jurídica entre el titular del derecho y terceros).

Esta teoría se llama ecléctica combina elementos de la escuela personalista y la clásica

## 6. COSAS BIENES Y DERECHOS

**Cosa:** Proviene del latín causa y se refiere a todo lo que tiene entidad, ya sea corporal o espiritual, natural o artificial, real o abstracta.

Concepto amplio que abarca cualquier objeto inanimado.

**Bien:** Se refiere a hacienda, riqueza y caudal, y tiene un valor económico o utilidad.

## 7. CLASIFICACION DE LOS BIENES

- Cosas sin dueño
- Cosas comunes
- Cosas apropiadas
- cosas consumibles y no consumibles
- Cosas fungibles y no fungibles
- bienes públicos y privados
- Muebles e inmuebles

## 8. IMPORTANCIA DE LA CLASIFICACION DE BIENES

La clasificación de bienes es esencial para el sistema jurídico y económico. Aunque existen muchas variedades de bienes con características particulares, no todas las clasificaciones son útiles en el contexto jurídico actual

## 9. PUEDAN SER APRECIADOS POR LOS SENTIDOS

Este marco legal asegura la protección y promoción del acervo cultural nacional, así como la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en diversas manifestaciones artísticas y literarias.

## 10. POR LA POSIBILIDAD DE SER REPLAZADOS POR OTROS

- Fungibles y no fungibles
- Dominio público y privado
- Consumibles y no consumibles
- principales y accesorios
- divisibles e indivisibles

## 10. INCERTIDUMBRE FRENTE AL TITULAR DE LA PROPIEDAD

Quien encuentre un bien mostrenco debe entregarlo a la autoridad judicial más cercana.

La autoridad judicial conserva el bien en depósito.

Se tasa el bien por peritos y se publica un aviso para localizar al propietario. Si no se reclama el bien, se remata públicamente y se divide el producto entre el hallador y la tesorería municipal.

## 9. MOVILIDAD O INMOVILIDAD

### Bienes muebles:

- por naturaleza
- por disposición de la ley

### Bienes inmuebles:

- por naturaleza
- por destino
- por objeto
- por disposición de la ley